En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

000695

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

Cerrillos, 02 MAR 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°201/490/2026, El decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Alcaldicio N°201/490/2026, se aprobó el convenio a honorarios suscrito con don (a) Pablo Ignacio Escobar Tombolini, cédula nacional de identidad N° [redacted]

Providencia N° PV 103-00-00224-2026, donde se solicita modificar el convenio original.

D E C R E T O:

1. Apruébese la **RECTIFICACIÓN** del convenio a honorarios, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/490/2026, suscrito con don(a) **PABLO IGNACIO ESCOBAR TOMBOLINI**, cédula nacional de identidad N.º [redacted] en el sentido de establecer del Decreto original:

En el punto N° 1 Según lo dispuesto en los artículos 2006 y siguientes, del Código civil y en virtud de la autorización que me confiere el artículo 4 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y del principio de autonomía de la voluntad, Don (ña) **PABLO IGNACIO ESCOBAR TOMBOLINI**, se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo del 2026 y el 31 de diciembre del 2026**, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: **ABOGADO ENCARGADO, Profesional de las ciencias sociales y/o jurídicas, con experiencia en resolución alternativa de conflictos y conocimiento de derecho de civil, penal, administrativo, municipal, entre otros; con estudios y/o conocimientos en litigación estratégica, convenios entidades externas y supervisión de actividades y/o labores de personal del programa.**

- **Apoyo en la redacción de pronunciamientos jurídicos, coordinar, programar, ejecutar y evaluar las actividades realizadas por los equipos de trabajo para cumplir con los objetivos del programa, así como todas las labores y actividades descritas en el programa que se requieran, entre otras funciones que el director le derive.**

Cerrillos En Terreno
Municipalidad

000695

DECRETO ALCALDICIO N.º 201/ /2026

En el punto N°2 Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$23.598.820.- (veintitrés millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos veinte pesos)**, el que será pagado en **10** cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 2.359.882.- (dos millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos)**, al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas a desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios convenidos y una vez que el Decreto que Ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

2.En lo no rectificado por el presente instrumento, permanece inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JUVENAL URIZAR ALFARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUA/CUCh/MPP/CGS

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Gestión de Personas
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Página web

En Terreno Cerrillos Municipalidad

RECTIFICACION DEL CONVENIO HONORARIO

En Santiago a 27 de febrero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **JUVENAL URIZAR ALFARO**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **PABLO IGNACIO ESCOBAR TOMBOLINI** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha celebrado la siguiente rectificación al convenio a honorarios, suscrito con fecha 01 de enero de 2026 y sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 201/490/2026, en el sentido de reemplazar la cláusula primera y segunda de éste por el siguiente texto:

PRIMERO: Según lo dispuesto en los artículos 2006 y siguientes, del Código civil y en virtud de la autorización que me confiere el artículo 4 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y del principio de autonomía de la voluntad, Don (ña) PABLO IGNACIO ESCOBAR TOMBOLINI, se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el **01 de marzo del 2026 y el 31 de diciembre del 2026**, ambas datas inclusive, a cumplir los siguientes servicios específicos: **ABOGADO ENCARGADO, Profesional de las ciencias sociales y/o jurídicas, con experiencia en resolución alternativa de conflictos y conocimiento de derecho de civil, penal, administrativo, municipal, entre otros; con estudios y/o conocimientos en litigación estratégica, convenios entidades externas y supervisión de actividades y/o labores de personal del programa.**

- **Apoyo en la redacción de pronunciamientos jurídicos, coordinar, programar, ejecutar y evaluar las actividades realizadas por los equipos de trabajo para cumplir con los objetivos del programa, así como todas las labores y actividades descritas en el programa que se requieran, entre otras funciones que el director le derive.**

SEGUNDO: Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de **$23.598.820.- (veintitrés millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos veinte pesos)**, el que será pagado en **10** cuotas brutas iguales y mensuales de **$ 2.359.882.- (dos millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos)**, al honorario mensual se le deducirá el impuesto correspondiente y se pagará contra presentación de boleta y del informe que se señala en la cláusula siguiente, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas a desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios convenidos y una vez que el Decreto que Ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

Por este acto el prestador don (ña) Pablo Ignacio Escobar Tombolini declara conocer la legislación aplicable que rige el presente convenio, por lo que lee, ratifica y firma éste en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

JUVENAL URIZAR ALFARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PABLO ESCOBAR TOMBOLINI
C.I. N.º [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL